



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00229-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por los señores ALFONSO DE JESÚS VILLA RESTREPO y REINALDO ANTONIO ACEVEDO GALLEGO contra las sociedades INTERASEO S. A. S. E. S. P., EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES S. A. S. y ASEAR PLURISERVICIOS S. A. S., representadas legalmente por los señores Juan Manuel Gómez Mejía, Duvier Jair Hernández Herrera y Diana María Dueñas Carreño, respectivamente, o por quien haga sus veces, en virtud al anterior memorial, se remite a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en cuanto la notificación que debía surtirse en forma personal, dadas las circunstancias actuales, se realiza mediante el envío del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, como mensaje de datos, a la dirección electrónica registrada por los demandados para notificaciones judiciales; sin necesidad del envío previa citación o aviso físico o virtual; requerida sí la confirmación del recibido de correos electrónicos o mensajes de datos, para verificar que se surtió en términos de Ley.

Por lo anterior, se solicita a la citada mandataria judicial, informar bajo la gravedad del juramento, la dirección electrónica utilizada por las personas que deben notificarse. Igualmente, para allegar certificado de existencia y representación actualizados de la sociedad demandadas, y confrontar la inscrita en este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 056 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de julio de
2020 a las 8 a.m.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

La Secretaria_____